



EXPEDIENTE: CP12/246 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INICIO Y PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.
DENUNCIADO: JORGE IGNACIO SANCHEZ ESCOBERO ALONSO **DNI:** 07.010.966
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Sola, 4
LOCALIDAD: 10200-TRUJILLO CACERES
HECHOS: Pescar en cotos de pesca sin el preceptivo permiso.
El denunciado se encontraba pescando sin el correspondiente permiso del coto.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 2
SANCIÓN: 158 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo No
ORGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP12/254 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INICIO Y PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura.
DENUNCIADO: MIGUEL MARTIN GARCIA **DNI:** 76.110.065
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Jerte, 63 2º-C
LOCALIDAD: 10600-PLASENCIA CACERES
HECHOS: Pescar en cotos de pesca sin el preceptivo permiso.
Pescar en coto de pesca sin el preceptivo permiso.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 57-1 2
SANCIÓN: 158 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo No
ORGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

• • •

ANUNCIO de 10 de enero de 2013 sobre notificación de acuerdo relativo a revocación de la autorización al parque eólico "Santa Olalla", expediente n.º GE-M/331/07-2. (2013080134)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a Peter Weger, del Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, de fecha 10 de febrero de 2012, sobre revocación de autorización, devolución de aval, archivo y cierre del expediente GE-M/331/07-2, parque eólico "Santa Olalla", promovido por Parques Eólicos de Extremadura, SA, cuyos aerogeneradores afectan a los términos municipales de Cilleros, Hoyos y Villamiel, se procede, previos dos intentos de notificación mediante carta certificada con acuse de recibo, a su notificación conforme determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y reenumerado por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, cuya parte dispositiva se transcribe como Anexo.

El interesado podrá tomar conocimiento del texto íntegro del Acuerdo que se notifica en las dependencias de la Dirección General de Incentivos Agroindustriales y Energía de la Consejería



de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avda. Luis Ramallo, s/n., CP 06800 Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 10 de enero de 2013. La Jefa de Servicio de Generación de Energía Eléctrica, OLGA GARCÍA GARCÍA.

A N E X O

“Primero: Autorizar la cancelación de los avales depositados por la entidad Parques Eólicos de Extremadura, SA, ante la Caja General de Depósitos de la Junta de Extremadura, para responder de las obligaciones establecidas en el Decreto 192/2005, de 30 de agosto y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, con fecha 3 de diciembre de 2007 y n.º 70003896, por importe de 270.000 euros y con fecha 14 de noviembre de 2008, n.º 80003548, por importe de 900.000 euros, relativos al expediente GE-M/331/07-6 y del con n.º 70003890, por importe de 234.000 euros, relativo al expediente GE-M/331/07-2.

Segundo: Revocar las autorizaciones del Consejo de Gobierno de fecha 29 de agosto de 2008 concedida a los parques eólicos “La Martina” y “Santa Olalla” y Ordenar el archivo y cierre de los expedientes GE-M/331/07-6 y GE-M/331/07-2.

Contra este acto, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, conforme el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Notifíquese a interesado, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.

• • •

ANUNCIO de 10 de enero de 2013 sobre notificación de acuerdo relativo a revocación de la autorización al parque eólico “Santa Olalla”, expediente n.º GE-M/331/07-2. (2013080136)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a Dominie Levasseur Tyra, del Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, de fecha 10 de febrero de 2012, sobre revocación de autorización, devolución de aval, archivo y cierre del expediente GE-M/331/07-2, parque eólico “Santa Olalla”, promovido por Parques Eólicos de Extremadura, SA, cuyos aerogeneradores afectan a los términos municipales de Cilleros, Hoyos y Villamiel, se procede, previos dos intentos de notificación mediante carta certificada con acuse de recibo, a su notificación conforme determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y renumerado por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, cuya parte dispositiva se transcribe como Anexo.